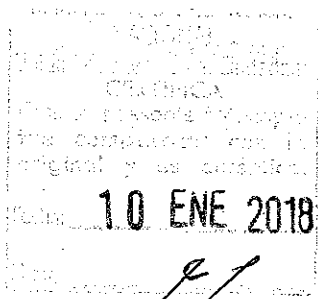



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.
29522
29 DIC 2017


Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ciencia Política de la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín - UNICERVANTINA ofrecido en metodología presencial en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución 10003 de 17 de noviembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años registro calificado al programa de Ciencia Política de la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín - UNICERVANTINA ofrecido en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Institución solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro para el programa de Ciencia Política, ofrecido en metodología presencial en Bogotá D.C. y la aprobación de las modificaciones realizadas en los créditos académicos que pasan de 163 a 128, semestres que pasan de 10 a 8, cursos que pasan de 67 a 55, admisión de estudiantes de primer semestre que pasan de 40 a 15 y el régimen de transición.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión de 25 de septiembre de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones realizadas al programa de Ciencia Política de la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín - UNICERVANTINA ofrecido en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que este Despacho acoge y comparte el concepto de la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones en el número de créditos, semestres, cursos y estudiantes admitidos en primer semestre del programa citado en precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar por el término de siete (7) años el registro calificado y aprobar las modificaciones del siguiente programa:

7522

Continuación de la Resolución

Institución: Fundación Universitaria Cervantina San Agustín - UNICERVANTINA

Denominación del programa: Ciencia Política

Título a otorgar: Politólogo (a)

Lugar de desarrollo: Bogotá D.C.

Metodología: Presencial

Créditos académicos: 128

Semestres: 8

Estudiantes primer semestre: 15

Parágrafo: Las modificaciones realizadas son número de créditos académicos que pasan de 163 a 128, semestres que pasan de 10 a 8, cursos que pasan de 67 a 55, admisión de estudiantes de primer semestre que pasan de 40 a 15 y el régimen de transición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín - UNICERVANTINA, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. 10 ENE 2018

FECHA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

COMPARECÍO Gregorio Tomas Roman

Dada en Bogotá D. C.

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

29 DIC 2017

INSTITUCIÓN UNICERVANTINA LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

RESOLUCIÓN No. 79522 - 2017

FIRMA NOTIFICADO *Natalia Ruiz Rodgers* NATALIA RUIZ RODGERS

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 CERTIFICA
 Que la presente resolución
 fue concordada con la
 original y es auténtica.
 Fecha 10 ENE 2018

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Nancy Consuelo Cañón Suavita- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Magda Josefa Méndez - Directora de Calidad para la Educación Superior (E.)